

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 9

	***	0000540440006		
CODIGO BPIN N	l°:	2023543440006		
CONTRATO N°:		040 DE 2024		
TIPO DE CONTE		OBRA		
овјето:				OR VILLA DE LOS PEREZ PRTE DE SANTANDER"
CONTRATISTA:		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SAS		
NIT:		901393877-6		
REPRESENTAN	ITE LEGAL:	MAYDA ALEXAN	IDRA MARQUEZ (GUERRERO
CEDULA DE CIU	JDADANIA:	1.090.375.809 de	e Cúcuta, Norte de	
VALOR INICIAL	:	CUATRO PESO:	NOVENTA Y NU S M/CTE (\$955.699	EVE MIL SETECIENTOS 9.704, ⁹⁹)
ANTICIPO (50%): 	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y E	OOS (\$477.849.852	JEVE MIL OCHOCIENTOS
PLAZO INICIAL	-	TRES (03) MESI		
FECHA DE INIC	io:	17 – MAYO – 20		
		SOPORTES FIN	NANCIEROS	
CDP N°:		14923		
RP N°:		8125		
1		INTERVEN		
CONTRATO N°:			23 – ABR – 2024	INT-SCC-029-2024
INTERVENTOR:		SRM INGENIERIA SAS		
NIT/C.C:		900.628.924-1		
REPRESENTAN		YESIKA GOMEZ BECERRA		
CEDULA DE CIL		1.091.653.657 de Ocaña, Norte de Santander		
		ONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES		
SUSPENSIÓN N		N/A		
AMP. N°1 SUSP N°1:		N/A		
REINICIO N°01:		N/A		
VALOR FINAL:		NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$955.699.704,22)		
PLAZO CON AD	ICIONALES:	CUATRO (4) MESES		
MAYORES Y ME	ENORES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:		16 - SEPTIEMBRE - 2024		
A STATE OF THE STA	·. D	ESEMBOLSOS	REALIZADOS	
CONCEPTO	FECHA DE SU	ISCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	17 – MAY	O – 2024	50 %	\$477.849.852, ⁰⁰
(V v comp)		PAGOS REA	LIZADOS	
188	1			

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 2 de 9

CONCEPTO	FECHA DE	SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:		NA	NA	\$00,00
1000000	PAGO TOTAL		0,00%	\$00,00
		1	VALOR A PAGAR	\$95.569.970,40
		DESDE:		17 – MAY – 2024
PERIODO DE PA	AGU:	HASTA:		16 - SEP - 2024
N° DE PAGOS REALIZADOS:	y tank passar	UN (1) MES	4 - 40 - 40 - 40 - 40 - 40 - 40 - 40 -	
% DE AVANCE	FÍSICO:	100%	1	6 - SEP - 2024
MUNICIPIO:		HACARI – NORTE DE SANTANDER		DER

A los 23 días del mes de junio del año 2025 los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, ALEXANDRA MARQUEZ GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.375.809 de Cúcuta, Norte de Santander, representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SAS, con NIT 901393877-6, como Contratista de Obra, YESIKA GOMEZ BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía 1.091.653.657 de Ocaña, Norte de Santander, representante legal de SRM INGENIERIA SAS, con NIT 900.628.924-1, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°040 de 2024, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N°040 de 2024, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones lega es que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **SRM INGENIERIA SAS**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°040 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-Gl-014

Versión: 0.3

Página 3 de 9

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N.A.	N.A.	N.A.

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. REINICIOS

100 mm/s	ACTA DE REINICIO Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
Control of the Contro	N.A.	N.A.

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°040 de 2024, el día 14 de AGOSTO de 2024, se suscribió el ACTA DE ADICIONAL CONTRATO DE OBRA No. 1 del contrato de obra No. 040 de 2024, por un plazo de un (1) mes contado a partir del 16 de AGOSTO de 2024 y hasta el 16 de SEPTIEMBRE de 2024.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°040 de 2024, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

10 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m	ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
	ACTA N°1	N.A.	\$ 0,00	\$ 0,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
17 – mayo – 2024	ANTICIPO	\$477.849.852,00

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPT O	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
18 - SEP - 2024	RECIBO FINAL	\$860.129.733,60	\$477.849.852,00	\$382.279.881,60
TOTAL		\$860.129.733,60	\$477.849.852,00	\$382.279.881,60

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 4 de 9

3. Que la clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°040 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$955.699.704,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a), un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez hava recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTÍCIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023543440006, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Clausula: 1. Reportara y autorizara en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados <u>DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE</u> HÀCIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
For		



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 9

Público. <u>PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.</u> EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$95.569.970,40) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA DE AHORROS	318-000042-66	BANCOLOMBIA

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°040 de 2024.					
Valor inicial del contrato	\$955.699.704,00				
Acta de pago parcial N°1		\$0,00			
Acta de Recibo Final		\$860.129.733,60			
Acta de liquidación		\$95.569.970,40			
Saldo POR LIBERAR		\$0,00			
SUMAS IGUALES	\$955.699.704,00	\$955.699.704,00			

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$477.849.852,00					
VALOR AMORTIZADO		\$477.849.852,00				
VALOR POR EJECUTAR						
SUMAS IGUALES	\$477.849.852,00	\$477.849.852,00				

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Nº 040 de 2024.					
Valor total contrato de obra N°040 de 2024	\$955.699.704,00				
% De avance acta de liquidación	10%				
Valor acta de liquidación	\$95.569.970,40				
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00				
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$95.569.970,40				

5. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

estructura Aprobó: SGC
l

COPIA CONTROLADA



Código: F-Gl-014

Versión: 0.3

Página 6 de 9

116	1		
SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS	N/A		
FINANCIEROS GENERADOS			
POR EL CONTRATO.			

6. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 – MAY – 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	16 – SEP -2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$955.699.704,00

7. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	24 12 2024
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO

N° DE	201/20070 001 4110400	VIGI	ENCIA	
PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE	HASTA	
1	Cumplimiento	17/05/2024	16/03/2025	
56 44	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/05/2024	16/01/2025	
56-44- 10100740	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	17/05/2024	16/09/2027	
0	Calidad del servicio	SI AMPARA 0 AÑOS, 10 MESES Y 1 DIAS SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		
	Estabilidad y calidad de la obra			

8. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SAS, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma SRM INGENIERIA SAS, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 040 de 2024, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2024 se suscribió el a los 18 días del mes de septiembre del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°040 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Código: F-GI-014		Versión: 0.3	Página 6 de 1	:
Elaboró: Planeación e Infraestructura		Revisó: Planeación e Infraestructura	 Aprobó: SGC	
: 14	CONTACOLITAR OF AN A			

COPIA CONTROLADA



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 7 de 9

- 9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 10. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°040 de 2024, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 040 de 2024, suscrita a los 18 días del mes de septiembre del año 2024 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N° 040 de 2024, suscrita a los 19 días del mes de diciembre del año 2024, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra **040 de 2024**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- **G** Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° **040 de 2024**.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

Código: F-GI-014		Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura		Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
	CODI (CONTROT (D)		



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 8 de 9

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°040 de 2024, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° 073 de 2024, con la firma SRM INGENIERIA SAS, con NIT 900.628.924-1, representado(a) legalmente por CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SAS, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°040 de 2024, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECTOR VILLA DE LOS PEREZ EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER" celebrado entre la firma CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SAS y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° **040 de 2024**, que tiene por objeto "*MEJORAMIENTO DE VÍAS SECTOR VILLA DE LOS PEREZ EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER*"

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
1000		
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 9 de 9

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°040 de 2024, por quienes intervinieron en ella a los 23 días del mes de junio del año 2024.

MAYDA **GUERRERO**

Representante Legal

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES

RODRIGUEZ SAS Contratista de Obra

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA

YESIKÁ BEC

Representante Legal

SMR INGENIERIA SAS

Contratista de Interventoría

Director Ejecutivo FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing NILSON CAMILO RANGEL ALARCON – Supervisor O APOYO FONCOLOMBIA
Reviso: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Reviso: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC